



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular mediante la cual plantean una reforma a los artículos 30 y 31 de la **Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **13 de Agosto de 2019.**

**Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Acuerdo de Comisión  
16 de Octubre de 2019**

**Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Hacienda**

**Lectura del Dictamen: 29 de Abril de 2020.**

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Se considera no procedente expedir iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 30, apartado I y II numeral 1,2,3 y 4 y la creación del apartado III; y la reforma al Artículo 31, ambas de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Saltillo, Coahuila a 23 de Julio del 2019

C. Diputada María Eugenia Cázares Martínez.

Pdta. De la Comisión de Hacienda.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Reforma el Artículo 30, apartado I y II numeral 1, 2, 3 y 4, Y la creación del apartado III; Y la Reforma del Artículo 31, ambas de la LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que queden de la siguiente forma:

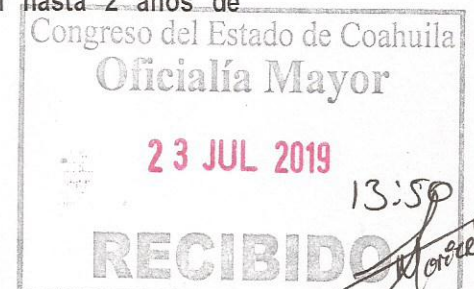
1.- Art. 30. Las empresas que contraten adultos mayores, personas con discapacidad **y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad** tendrán derecho a los estímulos fiscales siguientes:

I. No se pagará el impuesto que se cause por las erogaciones correspondientes a las personas mayores, con discapacidad **y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad.**

II. Adicionalmente, tendrán derecho a las reducciones siguientes:

1. El 20% del impuesto que se cause, cuando ocupen de un 4% hasta un 5% de su planta de trabajadores con personas mayores, con discapacidad **y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad.**

2. El 25% del impuesto que se cause, cuando ocupen más de un 5% hasta un 7% de su planta de trabajadores con personas mayores, con discapacidad **y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad.**



3. El 30% del impuesto que se cause, cuando ocupen más de un 7% hasta un 10% de su planta de trabajadores con personas mayores, con discapacidad **y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad.**

4. El 50% del impuesto que se cause, cuando ocupen más del 10% de su planta de trabajadores con personas mayores, con discapacidad **y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad.**

III. Cuando el 60% o más de los jóvenes que sean contratados bajo el concepto de “primer empleo”, de acuerdo al apartado II, numeral 1, 2, 3, ó 4, del presente artículo, recibirán el 5% extra del impuesto que se cause, permitiendo únicamente por este concepto, el poder llegar al 55% del impuesto que se cause.

2.- Art. 31. Para tener derecho al estímulo que otorga el artículo anterior, los contribuyentes deberán señalar en las declaraciones del Impuesto sobre Nóminas, el número de personas mayores, con discapacidad, **jóvenes con hasta 2 años de antigüedad y/o jóvenes con su primer empleo** que estén activos y efectivamente trabajen en la empresa y su remuneración.

LXI  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA



## EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Uno de los grandes problemas de nuestra sociedad moderna es la falta de oportunidades de trabajo para toda la población, pero particularmente para los jóvenes. El desempleo juvenil a nivel mundial es uno de los retos más grandes que enfrenta hoy en día la humanidad. Entender qué es ser joven, la presencia del desempleo juvenil a nivel mundial, conocer la radiografía de empleo y del empleo juvenil en México, nos parece fundamental para entender el empleo y el desempleo juvenil y estar en condiciones de proponer soluciones.

No hay un criterio homogéneo para identificar la edad de quien es considerado como joven. La Organización de las Naciones Unidas ha definido a la juventud como las personas que se encuentran entre los 15 y los 24 años. Por su parte, la Unión Europea considera jóvenes a las personas que se encuentran entre 15 y 29 años. En el caso mexicano, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud delimita al sector juvenil a la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y los 29 años, y dentro de la población joven se pueden encontrar otras categorías: adolescentes (12 a 15 años), jóvenes propiamente dichos (16 a 24 años) y adultos jóvenes (de 25 a 34 años).

Por otro lado, más allá de las edades, es necesario reconocer la heterogeneidad de los jóvenes. Los jóvenes son diversos, pueden ser jóvenes universitarios; jóvenes sin educación elemental, técnica o formación profesional, jóvenes urbanos, jóvenes urbano-populares, jóvenes informales o en el sector no estructurado de la economía, jóvenes rurales, jóvenes sin servicios de salud, culturales o recreativos, jóvenes vulnerables o excluidos, indígenas y/o mujeres, etc...

La edad, el género, la escolaridad, la región de origen y el estrato social al que pertenecen los jóvenes son parte de los elementos que se deben tener en cuenta para entender su heterogeneidad. Por sólo señalar un caso, los jóvenes en situación de pobreza y excluidos, normalmente tienen un déficit de formación escolar y, en ese sentido, necesidades de una formación remedial que les permita obtener un empleo de calidad con una remuneración adecuada.

El desempleo ha sido siempre uno de los grandes desafíos de las sociedades modernas, con diversos matices y particularidades según las épocas. Los jóvenes de todo el mundo enfrentan las mismas situaciones, ya que se encuentran sin empleo o su empleo es precario o temporal, con pocas o nulas perspectivas de obtener un trabajo por tiempo indeterminado.

Según señala la OIT, el número de contratos temporales para los trabajadores jóvenes casi se ha duplicado desde el inicio de la crisis económica.

En México, la población de entre 15 y 29 años de edad equivale a 29'706,560 habitantes, de los cuales 15'167,260 son mujeres y 14'539,300 son hombres, como se puede apreciar, la población joven representa el 26.2% de la población total en México.

La población económicamente activa (PEA) en México equivale al 57.8% de la población total, de los cuales el 50.4% son jóvenes (14 a 29 años). La tasa de desempleo nacional es del 5.36% y la de los jóvenes es de 8.6%; prácticamente el doble de la tasa de desempleo.

Se ha señalado que la población juvenil integra el bono demográfico del país, en la medida en que representa un alto porcentaje, en relación con la población adulta (nueve millones) pensionada (tres millones). Los jóvenes mexicanos seguirán aumentando hasta el año 2015, cuando llegué a su máximo histórico de 29.5 millones, a partir de ese momento se iniciará el descenso de la población joven. Sin embargo, el mencionado bono demográfico encuentra el problema del desempleo, prácticamente del doble de la población en general.

Como ya ha sido señalado, actualmente los jóvenes tienen una tasa de desempleo más alta que la de los adultos, incluso, cuando cuentan con un empleo, éste es de mala calidad, ya sea por su precariedad, su temporalidad o la falta de protección social. Por ejemplo, uno de cada tres subocupados es un joven.

Paradójicamente, los jóvenes que estudian suelen atravesar largas fases de educación; de hecho, en muchas ocasiones continúan estudiando ante la falta de expectativas laborales. Además enfrentan un mercado de trabajo que les solicita experiencia, pero sin poder acceder a un primer empleo, encontrándose en un círculo vicioso.

Por otro lado, los jóvenes se enfrentan a una ruptura en las prácticas sociales y el tejido social, lo que los ha llevado a vivir en una sociedad sin sentido, en donde los únicos "valores" que se les presentan son el egoísmo y el consumismo. Frente a ellos se encuentran desarticuladas las expectativas del tejido social (tolerancia, relaciones de pareja, paternidad, familia, trabajo, seguridad), el deterioro de estos mecanismos de convivencia social hace que los jóvenes sólo den por cierta la incertidumbre.



La falta de empleo y oportunidades fomenta la "economía criminal" que se integra con la proliferación y constelación de actividades económicas que transgreden normas legales, de fenómenos y procesos criminales: fraude fiscal; trabajo clandestino; transferencias ilegales; producción y distribución de bienes y servicios ilegales, contrabandos (bienes suntuarios, divisas, armamento, alcohol y tabaco, drogas, juegos ilícitos). Abarca también los delitos de cuello blanco y los actos y tráficos ilícitos que aprovechan las posibilidades abiertas por el intervencionismo estatal en la economía y sus principales mecanismos e instrumentos.

Los menores o jóvenes que participan en la economía criminal suelen ser vendedores de droga o transportadores de la misma, sicarios o halcones vigilantes e informadores, entre otras actividades. La mayoría de los jóvenes que participa en la economía criminal obtiene ingresos reducidos. Aunque dada la pobreza existente en sus lugares de origen, la cantidad que se les paga, desde su perspectiva, puede ser considerada alta, además de que a pesar de sus ingresos bajos, la posibilidad de ejercer poder hace que se sientan con "poder".

Se ha señalado que los jóvenes expulsados de la escuela o del empleo tienen enfrente tres caminos: trabajar de ilegales en Estados Unidos, entrar a la informalidad o al crimen. En relación con las actividades criminales, a los jóvenes que hoy se desempeñan como "halcones" (vigilantes en actos delictivos) se les da un celular y una camioneta, lo que les hace sentir cierto estatus.

Dichos jóvenes que se desplazan hacia la criminalidad, igual que en una empresa, están en un proceso escalafonario, quieren ser primero halcones, luego sicarios y seguir escalando, a pesar de que en realidad no es así, ya que sólo son un instrumento de la delincuencia que permite proteger a los delincuentes realmente importantes que controlan un negocio ilícito, es tal la situación en que se encuentran actualmente algunos jóvenes, que prefieren unos años de aparente riqueza a toda una vida de pobreza.

Se deben implementar políticas y programas integrales, con planes de acción caracterizados por la diversidad de necesidades de la pluralidad de jóvenes existente (capacitación laboral, formación de jóvenes en la empresa, programas de primer empleo, apoyos de inserción al empleo, igualdad de oportunidades, contratos de aprendizaje, fomento de empresas juveniles, apoyos económicos para las empresas que contratan a trabajadores jóvenes, etcétera), que sean a su vez concretos y operativos involucrando a toda la sociedad.

Programas que ya se han experimentado en algunos países, no siempre de manera exitosa, habría que decirlo, ya que en muchos países la situación de los jóvenes sigue siendo precaria, con altos niveles de desempleo, subempleo o que francamente no realizan ninguna actividad formativa ni desempeñan ningún trabajo, por lo que se requiere de una permanente autoevaluación de los mismos.

Por esto la implementación de estos estímulos fiscales permitirán a los jóvenes en el estado tener una mayor oferta de trabajo, ya que la contratación de jóvenes en carácter de su "primer empleo" y jóvenes con hasta 2 años de antigüedad, permitirá a las empresas obtener estímulos fiscales, y a los jóvenes permitirá obtener, además de un ingreso, el inicio de la formación de su patrimonio, acceso a todos los beneficios como contribuyentes, la experiencia laboral, para que puedan ir escalando puestos y aumentando sus beneficios personales; Además con estos estímulos fiscales para las empresas, por contratar personas mayores, con discapacidad y/o jóvenes con hasta 2 años de antigüedad, potenciaremos al estado para que más empresas lleguen a instalarse y se generen más y mejores empleos, con pagas justas y dignas.

Hoy por Coahuila, Mañana por Nosotros.

LXI

LEGISLATURA

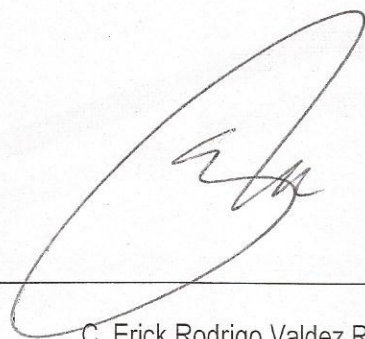
II CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA



Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

LXI  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA